



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Evaluación de la Directiva de Prácticas Comerciales Desleales

Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario.

XIX SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL OBSERVATORIO
DE LA CADENA ALIMENTARIA

2 de Julio de 2024



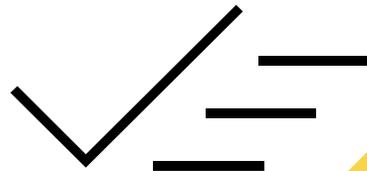
DOCUMENTO OFICIOSO DE LA COMISIÓN **MEJORA DE LA POSICIÓN DE LOS AGRICULTORES EN LA CADENA DE SUMINISTRO ALIMENTARIO** *(15 DE MARZO DE 2024)*

- ❑ En el marco del Consejo de Agricultura y Pesca de *26 de marzo de 2024*, la Comisión Europea presentó un documento oficioso (*non-paper*) sobre la mejora de la posición de los agricultores en la cadena de suministro de alimentos, que incluye una serie de medidas englobadas en el ámbito de las respuestas rápidas y estructurales a la actual situación de crisis en el sector agrícola.
- ❑ En virtud de su horizonte temporal de aplicación, la Comisión clasifica las diferentes **propuestas** a adoptar en **inmediatas, a corto plazo y a medio-largo plazo**, incorporando también una serie de medidas adicionales que complementarían a las anteriores.
 1. Medidas directas no legislativas, como el establecimiento de un **observatorio de los costes de producción, márgenes y prácticas comerciales** en la cadena de suministro agroalimentario y un informe sobre la aplicación de la Directiva 633/2019 (*UTP. prácticas comerciales desleales*).
 2. Revisión específica de la OCMA para reducir los costes de transacción y corregir los desequilibrios. Refuerzo OOPP y OIA, y creación de un “marco inductivo” para sistemas voluntarios de remuneración “justa” y formas de organización de cadenas cortas,
 3. Cumplimiento y fortalecimiento de la Directiva UTP, Propuesta de nueva regulación sobre la aplicación transfronteriza y evaluación de la misma.



DIRECTIVA UTP

(Directiva (UE) 2019/633)



- ❖ El “*Informe de la implementación de la Directiva 633/2019 (UTP)*”, tiene la finalidad de ampliar la información suministrada en el informe intermedio presentado en 2021, así como ofrecer una imagen de la implementación de la directiva y de las medidas establecidas por los EEMM más allá del mínimo de armonización comunitarias.
- ❖ Este informe contempla fortalezas y debilidades del cumplimiento de la directiva en los EEMM y servirá para alimentar la evaluación de la directiva, ya en proceso.
- ❖ La mayoría de los EEMM han adoptado, en unos u otros elementos, un nivel de protección que va más allá del nivel mínimo establecido por la directiva.
- ❖ La Comisión ha especificado que este informe es independiente no pretende influir en la evaluación de la Directiva que se presentará a finales de 2025.



EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 633/2019. Art 12



- A más tardar el **1 de noviembre de 2025**, la Comisión realizará la primera evaluación de dicha Directiva y presentará un **informe** sobre las principales conclusiones de dicha evaluación al Parlamento Europeo, al Consejo, así como al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Dicho **informe irá acompañado, en su caso, de propuestas legislativas.**
- Analizará
 - a) la eficacia de las medidas nacionales aplicadas;
 - b) la eficacia de la cooperación entre las autoridades de ejecución competentes y, cuando corresponda, identificará fórmulas para mejorar dicha cooperación.
- Se basará en los informes anuales. En caso necesario, podrá solicitar información adicional a los Estados miembros, incluida información sobre la eficacia de las medidas que se hayan aplicado a nivel nacional y la eficacia de la cooperación y de la asistencia mutua.



OBJETIVOS Y ALCANCE DEL ESTUDIO DE APOYO



OBJETO

Evaluación de la Directiva en términos de:

- ✓ *Eficacia*
- ✓ *Eficiencia*
- ✓ *Pertinencia*
- ✓ *Coherencia*
- ✓ *Valor añadido*



ENFOQUE

- ❖ Toda la cadena de suministro agroalimentario.
- ❖ + Autoridades nacionales normativas y de ejecución.



ÁMBITO GEOGRÁFICO

- ❖ Enfocado en los 27 EEMM.
- ❖ + Proveedores en países fuera de la UE.

CONSULTA A LAS PARTES INTERESADAS



- **Encuestas:** ambas autoridades competentes de los EEMM, asociaciones sectoriales y otros agentes de la cadena (mayoristas, minoristas, grandes compradores...)
- **Entrevistas** detalladas
- **Talleres híbridos** (Autoridades legislativas y de ejecución/ partes interesadas empresariales y no empresariales seleccionadas)
- **Casos de estudio** (10 países)



DURACIÓN

- ✓ 13 meses.

Febrero 2024
Marzo 2025





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Gracias

Clemente Mata Tapia

Subdirector General de Competitividad de la Cadena Alimentaria

Dirección General de Alimentación

Secretaría General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

